



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

250

MADRID NÚMERO 23

EDICTO

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada el día 29 de octubre de 2010, en el proceso seguido a instancias de don Carlos Humberto Castillo Alfaro, contra “Imagen Europea Corporativa, Sociedad Limitada” e “Instalaciones Construaire, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 799 de 2010, se ha acordado citar a “Imagen Europea Corporativa, Sociedad Limitada” e “Instalaciones Construaire, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de marzo de 2011, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 23, debiendo comparecer personalmente o mediante personal legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Acta

En Madrid, a 29 de octubre de 2010.—Ante mí, la secretaria judicial doña Eugenia López Jacoiste Rico, del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Comparecen:

Como demandantes: don Carlos Humberto Castillo Alfaro con pasaporte de Perú número 3232789, asistido del letrado don Juan Enrique Méndez García-Abad, a quien otorga poder de acta en este acto, así como a doña Alicia Vilares y a don Fernando Requeras con despacho profesional que consta en autos.

Como demandadas: “Imagen Europea Corporativa, Sociedad Limitada” e “Instalaciones Construaire, Sociedad Limitada”, no comparecen no constando citadas en legal forma.

Por la secretaria ante la falta de citación de las empresas demandadas, decreta la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 3 de marzo de 2011, a las diez y treinta horas reiterando la citación al Fondo de Garantía Salarial. Cítese a “Imagen Europea Corporativa, Sociedad Limitada”, a través de su administrador ya sea por acuse de recibo o por diligencia de notificación y a través de edictos, en caso de ser negativo.

Dándose por notificada la parte actora, del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Imagen Europea Corporativa, Sociedad Limitada” e “Instalaciones Construaire, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 31 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.586/11)